PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 084 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 SET. 2020

VISTO: el Informe N° 023-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, de fecha 10.09.2020, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección que indica;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 03-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 17.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 029-2020, 076-2020, 077-2020 y 079-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 11.03, 31.08, 04.09 y 08.09.2020, respectivamente;

Que, mediante Memorandum N° 061-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 12.03.2020, la Gerencia del P.E Chavimochic dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica se constituya área usuaria para la contratación de la consultoría legal para la defensa en el proceso arbitral iniciado por la Concesionaria CHAVIMOCHIC, requerida por la Procuraduría del Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 194-2020-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 18.06.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica remite los Términos de Referencia para la contratación solicitada; aprobándose la contratación directa correspondiente mediante Resolución Gerencial N° 049-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.06.2020; remitiendo posteriormente mediante Oficio N° 280-2020-GRLL-GOB/PECH-04, de fecha 02.09.2020, los Términos de Referencia actualizados a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 293-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 10.09.2020, la Oficina de Planificación manifiesta que este requerimiento no se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades 2020, sin embargo, considerando la importancia de contar con dicho servicio para garantizar los intereses del Estado, está siendo priorizado por la Gerencia, por lo que se están efectuando modificaciones presupuestales para su atención. En tal sentido, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo requerido con cargo a la Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración META SIAF 003, Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; considerando S/200,000.00 para este año y el saldo se priorizara con cargo al presupuesto asignado para el año 2021;

Que, mediante Informe Nº 023-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4.CAES, de fecha 10.09.2020, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, informa respecto a la necesidad de modificar el PAC 2020 para la inclusión del procedimiento de selección según el anexo que adjunta; precisando que dicha modificación cuenta con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 091-202-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 11.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la normatividad aplicable, opinando por la procedencia de modificar el PAC, de acuerdo a lo solicitado;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, por otro, la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones", prevé en el numeral VII – De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación indicará la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, respectivamente; así como la Directiva Nº 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2020, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 5842168
Exp. Nº 4726580

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ANEXO 01

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

Proc ID	Descripcion	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	CONTRATACION DIRECTA	500,000.00							
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA DEFENSA LEGAL EN EL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO ENTRE CONCESIONARIA CHAVIMOCHIC Y GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	500,000.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	0003	RO/RDR	OCTUBRE	OAJ	OFICIO Nº 280-2020-GRLL-GOB/PECH-04 OFICIO Nº 293-2020-GRLL-GOB/PECH-05
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR ====>	500,000.00							